



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 25 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2180/2012. (2012ED0371)

No habiendo sido posible notificar a D. Signalin For, SL, con último domicilio conocido en Badajoz (Badajoz), la resolución dictada por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 2180/2012, por la cual le fue impuesta una sanción de 6.001 euros, junto con la correspondiente carta de pago (modelo 069) para su abono, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de ambos documentos, que podrá retirar en esta Delegación del Gobierno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses. Badajoz, a 25 de octubre de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 31 de octubre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 2/2012. (2012ED0374)

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 29 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la modificación 2/2012 del PGOU vigente de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.

Objeto: Tiene por objeto la creación de una reserva de suelo dotacional para la implantación del nuevo Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva de la Serena por parte de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

Situación: Los terrenos objeto de la presente modificación se encuentran situados al Este del caso urbano y pertenecen al suelo no urbanizable de protección agropecuaria.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en DOE, BOP y Diario de difusión regional (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9 a 14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado Actas) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art.180 de la LSOTEX, en el ámbito afectado por la modificación. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 31 de octubre de 2012. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.